

Constancia Secretarial: Manizales, veintitrés (23) de mayo de 2022. A despacho de la señora Juez, informando que correspondió por reparto demanda ejecutiva singular radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00298-00.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintitrés (23) de mayo de 2022

Se resuelve sobre la viabilidad de librar mandamiento de pago en la demanda ejecutiva singular de menor cuantía instaurada por la Precooperativa Go-Crece contra María Norma Tabares Ardila, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00298-00.

La demanda no cumple con los siguientes requisitos establecidos en el artículo 82 del CGP:

1. Deberá aportar el poder mediante el cual se le está otorgando la representación judicial la precooperativa Go-Crece al abogado Jhon Jairo Beltrán Ospina, con el lleno de los requisitos necesarios, esto es, con la constancia de presentación personal de que trata el artículo 74 del Código General del Proceso o con la constancia de que fue otorgado mediante mensaje de datos, conforme con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

2. Deberá aclarar o corregir el numeral 2 del acápite de Hechos e el sentido que se indica que la ejecutada se obligó a pagar la suma de dinero en la ciudad de Chinchiná, pero esa afirmación no se encuentra respaldada en el pagaré.

Lo anterior llevará al Despacho a inadmitir la demanda. Se concederá un término de cinco (5) días para que sea subsanada so pena de rechazo conforme lo establecido en el artículo 90 del CGP. Se reconocerá personería al apoderado actor.

Por lo brevemente expuesto, la JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

La providencia se fija en Estado No. 086 del 24/05/2022. evv.

PRIMERO: Inadmitir la demanda ejecutiva singular de menor cuantía instaurada por Precooperativa Go-Crece contra María Norma Tabares Ardila.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d35d20b94e5c131592953784e3bc444e09083586590556b4470c30258c512820**

Documento generado en 23/05/2022 04:06:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**